

ACTA Nº 04-2023/2024

En Andalucía, a veintiocho de noviembre de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 03 23/24 de fecha 21 de noviembre de 2023.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

1ª ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA GRUPO "A"

3º.- **BM. VISO – CLUB BALONMANO UTRERA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro donde el mismo fue suspendido por los árbitros, y teniendo conocimiento de que la delegación de la FABM en Sevilla ha remitido los informes arbitrales a los clubes con fecha de día 27 de noviembre con lo que se otorga un plazo de 48 horas para que los clubes aleguen cuanto estimen oportuno, y puesto que a día de hoy este plazo aún está en vigor, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el **número 2-23/24** para aclarar los hechos que motivaron la suspensión del encuentro, y en espera del plazo de alegaciones otorgado a ambos clubes.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE FEMENINO

4º.- **BM. HIESSUR LAURO – CLUB DEPORTIVO SAN AGUSTIN HIPONA.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, donde figura que no se celebró el mismo porque el equipo CLUB DEPORTIVO SAN AGUSTIN HIPONA no presenta licencias, trípticos o autorización alguna y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CLUB DEPORTIVO SAN AGUSTÍN HIPONA con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0, y multa de ciento veinticinco euros, apreciando este Comité como incomparecido al encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2E del A.D.D.

5º.- EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 1-23/24 (Encuentro Bm. Montequinto Ciudad de Dos Hermanas – C. Bm. Utrera)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, sin haber recibido alegaciones por parte de los clubes, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo C. BM. UTRERA con apercibimiento de sanción**, como responsable de su público, por las frases formuladas por un grupo de padres hacia los miembros del equipo arbitral una vez concluido el encuentro, significando desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A en relación con el artículo 67 ambos del A.D.D.

b) Cerrar el presente expediente.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULINO

6º.- CLUB BALONMANO DOS HERMANAS – BM. AZULEJOS LORA LAURO

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia el día 22 de noviembre debido que el equipo C. BM. DOS HERMANAS no tiene el número mínimo de 8 licencias para el comienzo de la competición, teniendo en esa fecha tan solo una licencia validada, y comprobado por este comité que ha día de hoy tiene cinco licencias validadas por la delegación, cuyo número sigue siendo menor al que marca la normativa, este Comité acuerda:

Otorgar un plazo extraordinario de cinco días al equipo C. BM. DOS HERMANAS, para que subsane la situación de las licencias y comunique nueva fecha de celebración del encuentro, informando que, de no cumplir en este plazo, se fijará de oficio el encuentro por este Comité.

7º.- BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA – BM. LAURO PROMOCION (Jornada nº 1)

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia a petición del equipo BM. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA, informando igualmente que dicho equipo cuenta en la actualidad con 7 licencias que no están validadas por la delegación, por falta de documentación y cuyo número es inferior al que marca la normativa, este Comité acuerda:

Otorgar un plazo extraordinario de cinco días al equipo BM. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA, para que subsane la situación de las licencias y comunique nueva fecha de celebración del encuentro, informando que, de no cumplir en este plazo, se fijará de oficio el encuentro por este Comité.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN FEMENINO

8º.- BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA – BM. LAURO PROMOCION

Examinado el contenido del Acta del encuentro donde los árbitros de este informan que no se disputó el mismo ya que el equipo BM. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA presenta seis licencias, y de conformidad con el

procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Dar el encuentro por perdido al equipo BM. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA por el resultado de 0-10 de conformidad con lo establecido en el punto 1H de la normativa de competición en relación con el artículo 65C del A.D.D.

9º.- BM. LAURO PROMOCION – BM. DOS HERMANAS (Jornada nº 1)

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia a petición del equipo BM. DOS HERMANAS, informando igualmente que dicho equipo cuenta en la actualidad con 5 licencias validadas y 1 que no está validada por la delegación por falta de documentación y cuyo número es inferior al que marca la normativa, este Comité acuerda:

Otorgar un plazo extraordinario de cinco días al equipo C. BM. DOS HERMANAS, para que subsane la situación de las licencias y comunique nueva fecha de celebración del encuentro, informando que, de no cumplir en este plazo, se fijará de oficio el encuentro por este Comité.

10º.- BM. SOLUCAR PROMOCION – BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA. (Jornada nº 1)

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia a petición del equipo BM. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA, informando igualmente que dicho equipo cuenta en la actualidad con 6 licencias validadas y 2 que no están validadas por la delegación por falta de documentación, este Comité acuerda:

Otorgar un plazo extraordinario de cinco días al equipo BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA, para que subsane la situación de las licencias y comunique nueva fecha de celebración del encuentro, informando que, de no cumplir en este plazo, se fijará de oficio el encuentro por este Comité.

11º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

12º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la entidad **UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899** perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

13º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D.

de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:26 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.

